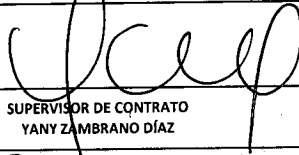


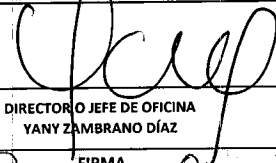
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 4		
					PÁGINA: 1 DE 1		
						FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023		DEPENDENCIA	Dirección de Contratación			
SERVICIO	Dirección de Contratación		UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO			
CONVENIO:			TIPO	Administrativo			
NOVEDAD:	Ampliacion						
OBJETO CONTRACTUAL:							
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO I en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución							
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:		N/A	
VALOR TOTAL:	\$3.261.855		PLAZO				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera						
PERFIL REQUERIDO:							
ESTUDIOS:	Título de formación universitaria profesional como abogado, tarjeta profesional en casos reglamentados por la Ley .						
EXPERIENCIA:	No requiere experiencia						
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un profesional que cumpla con los requisitos para el perfil de PROFESIONAL UNIVERSITARIO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>							
OBLIGACIONES							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en la elaboración de estudios previos de las solicitudes de bienes y servicios radicadas en la Dirección de Contratación, según reparto asignado. 2. Adelantar los diferentes procedimientos precontractuales en las diferentes modalidades a contratar señaladas en el Manual de Contratación, según reparto 3. Efectuar seguimiento en general a todos los términos, etapas y cronogramas fijados en los diferentes procesos precontractuales que se adelanten en el subproceso Bienes y Servicios en la Dirección de Contratación según reparto. 4. Apoyo a la revisión de aspectos jurídicos y procedimentales en todas las modalidades a contratar de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación según reparto. 5. Apoyo en la revisión y resolución de las situaciones que se generen durante la ejecución de los contratos acorde a las asignaciones efectuadas por la Dirección de Contratación. 6. Realizar la actualización y consolidación de bases de datos referentes a los procesos de bienes y servicios. 7. Elaborar y consolidar informes solicitados por entes internos y externos derivados de los procesos de bienes y servicios. 8. Apoyo a la gestión de rendición de la plataforma SECOP II. 9. Aprobar pólizas y garantías cuando aplique según reparto. (Prestación de Servicios y/o bienes y servicios.) 10. Elaborar las minutas de los contratos (Prestación de Servicios y/o bienes y servicios.) de manera oportuna dentro de la plataforma del SECOP II, verificando la veracidad de la información, según reparto. 11. Las demás que le sean asignadas. 							

FIRMA



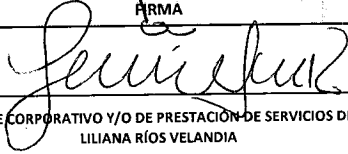
SUPERVISOR DE CONTRATO
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



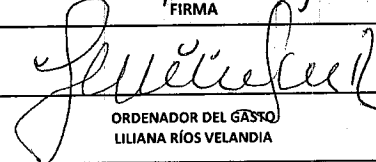
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
LILIANA RÍOS VELANDÍA

FIRMA



ORDENADOR DEL GASTO
LILIANA RÍOS VELANDÍA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

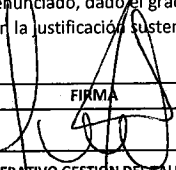
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 4		
					PÁGINA: 1 DE 1		
						FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023		DEPENDENCIA	Dirección de Contratación			
SERVICIO	Dirección de Contratación		UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO			
CONVENIO:			TIPO	Administrativo			
NOVEDAD:	Ampliacion						
OBJETO CONTRACTUAL:							
Prestar servicios como TECNOLOGO ADMINISTRATIVO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos adelantados por la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo con las necesidades de la Institución.							
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:			N/A
VALOR TOTAL:	\$2.769.159		PLAZO				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera						
PERFIL REQUERIDO:							
ESTUDIOS:	Titulo de formación Tecnologica o aprobación de tres años de formación profesional						
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA ✓						
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "{...}3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Tecnologo que cumpla con los requisitos para el perfil de TECNOLOGO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>							
OBLIGACIONES							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en la elaboración de estudios previos de las solicitudes de bienes y servicios radicadas en la Dirección de Contratación, según reparto asignado. 2. Adelantar los diferentes procedimientos precontractuales en las diferentes modalidades a contratar señaladas en el Manual de Contratación, según reparto 3. Efectuar seguimiento en general a todos los términos, etapas y cronogramas fijados en los diferentes procesos precontractuales que se adelanten en el subproceso Bienes y Servicios en la Dirección de Contratación según reparto. 4. Apoyo a la revisión de aspectos procedimentales en todas las modalidades a contratar de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación según reparto. 5. Efectuar seguimiento en general a todos los términos, etapas y cronogramas fijados en los diferentes procesos precontractuales que se adelanten en el subproceso Bienes y Servicios en la Dirección de Contratación según reparto. 6. Apoyo en la revisión y resolución de las situaciones que se generen durante la ejecución de los contratos acorde a las asignaciones efectuadas por la Dirección de Contratación. 7. Realizar la actualización y consolidación de bases de datos referentes a los procesos de bienes y servicios. 8. Elaborar y consolidar informes solicitados por entes internos y externos derivados de los procesos de bienes y servicios. 9. Apoyo a la gestión de rendición de la plataforma SECOP II. 10. Las demás que le sean asignadas. 							

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

VERSIÓN: 4

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 15/06/2022

FIRMA



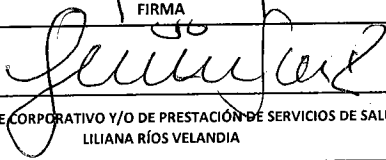
SUPERVISOR DE CONTRATO
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



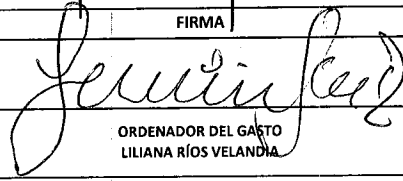
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
LILIANA RÍOS VELANDIA

FIRMA



ORDENADOR DEL GASTO
LILIANA RÍOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

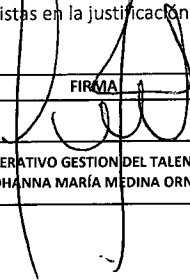
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 4		
FECHA DE SOLICITUD:		19/07/2023		DEPENDENCIA		Dirección de Contratación	
SERVICIO		Dirección de Contratación		UNIDAD DE SERVICIO		CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:				TIPO		Administrativo	
NOVEDAD:		Ampliacion					
OBJETO CONTRACTUAL:							
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO ADMINISTRATIVO I en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución							
APLICA POR HORAS:		NO		VALOR HORA:		N/A	
VALOR TOTAL:		\$2.281.290		PLAZO			
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:							
ESTUDIOS:		Titulo de formación Tecnico					
EXPERIENCIA:		SEIS MESES DE EXPERIENCIA					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Tecnico que cumpla con los requisitos para el perfil de TECNICO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>							
OBLIGACIONES							
<ol style="list-style-type: none"> 1.Apoyo en la recepción de solicitudes, peticiones y demás actos en el subproceso de bienes y servicios. 2.Apoyo en el seguimiento de los trámites de termino en el subproceso de bienes y servicios. 3.Apoyo a la recepción de la radicación de solicitudes de modificaciones contractuales en la Dirección de Contratación. 4.Apoyo en la digitalización de las bases internas para seguimiento y control de los procesos adelantados por la Dirección de Contratación en el subproceso de bienes y servicios. 5.Apoyo en la revisión y resolución de las situaciones que se generen durante la ejecución de los contratos acorde a las asignaciones efectuadas por la Dirección de Contratación. 6.Realizar la actualización y consolidación de bases de datos referentes a los procesos de bienes y servicios. 7.Elaborar y consolidar informes solicitados por entes internos y externos derivados de los procesos de bienes y servicios. 8.Apoyo a la gestión de rendición de la plataforma SECOP II. 9.Las demás que le sean asignadas. 							

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

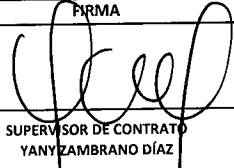
VERSIÓN: 4

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

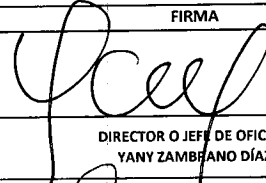
FECHA: 15/06/2022

FIRMA



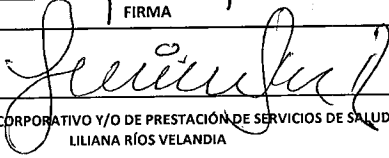
SUPERVISOR DE CONTRATO
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



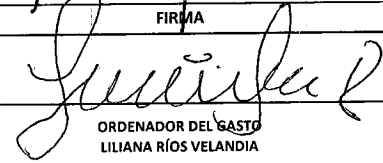
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
LILIANA RÍOS VELANDÍA

FIRMA



ORDENADOR DEL GASTO
LILIANA RÍOS VELANDÍA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4		
				PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación		
SERVICIO	Dirección de Contratación	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO		
CONVENIO:		TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Ampliacion				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO ADMINISTRATIVO I en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$2.281.290		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Titulo de formación Tecnico				
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Tecnico que cumpla con los requisitos para el perfil de TECNICO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>					
OBLIGACIONES					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar la documentación necesaria para la elaboración de contratos con los soportes necesarios para la formalización contractual según reparto. 2. Elaborar las minutas y modificaciones contractuales de los contratos de bienes y servicios de manera oportuna, requeridos por la Subred Integrada de Servicios E.S.E, según reparto. 3. Revisar, corregir y validar la información procedente de las áreas, para la elaboración de los contratos y/o modificaciones contractuales, según reparto. 4. Revisar y aprobar las pólizas y garantías exigidas cuando aplique, según reparto. 5. Revisar los formatos de modificación contractual presentados por los supervisores a efecto de corroborar la información contractual que se indica, según reparto. 6. Efectuar Seguimiento a las solicitudes realizadas por los supervisores con su respectiva trazabilidad. 7. Apoyar en la gestión de revisión de modificaciones contractuales en la plataforma SECOP II para el informe respectivo. 8. Mantener actualizada la base de bienes y servicios donde reposa la información contractual. 9. Las demás actividades que sean necesarias para dar cumplimiento a las etapas del proceso de Bienes y Servicios. 					

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

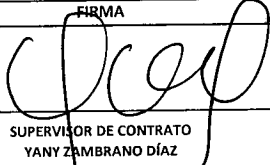
VERSIÓN: 4

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

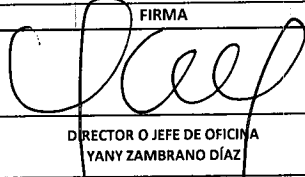
FECHA: 15/06/2022

FIRMA



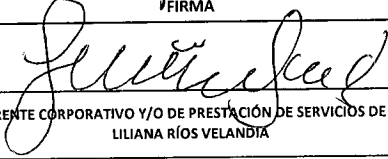
SUPERVISOR DE CONTRATO
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



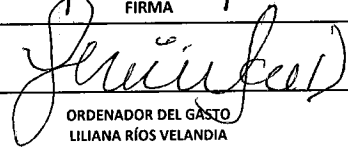
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
LILIANA RÍOS VELANDÍA

FIRMA



ORDENADOR DEL GASTO
LILIANA RÍOS VELANDÍA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

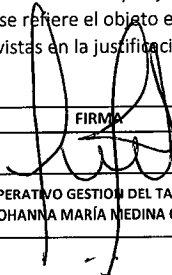
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

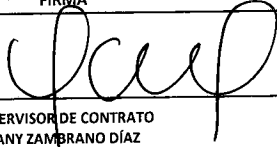
FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

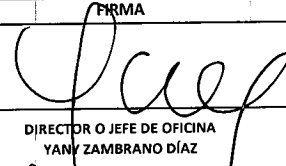
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022		
FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación		
SERVICIO	Dirección de Contratación	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO		
CONVENIO:		TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Ampliación				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO V en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$4.683.606		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Título de formación universitaria profesional como abogado, tarjeta profesional en casos reglamentados por la Ley.				
EXPERIENCIA:	Cuarenta y ocho meses de experiencia				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades públicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un profesional que cumpla con los requisitos para el perfil de PROFESIONAL UNIVERSITARIO V, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>					
OBLIGACIONES					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo a la proyección de respuestas de los temas con EGAT. 2. Apoyo al seguimiento de todas las fichas radicadas en la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA. EGAT 3. Proyectar, elaborar, revisar y efectuar seguimiento en todo lo relacionado con los procesos y fichas de la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA. EGAT 4. Acompañamiento, seguimiento y enlace con el apoyo de la supervisión EGAT de la Subred Norte. 5. Acompañamiento jurídico en todos los temas relacionados con la Dirección de Contratación. 6. Acompañar y orientar jurídicamente los procesos que se adelantan de la Dirección de Contratación de la Subred Norte en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. 7. Realizar revisión y solicitar los respectivos ajustes y/o adecuaciones a las actas de recomendación allegadas por la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA. EGAT que se radiquen en la Dirección de Contratación de la Subred Norte. 8. Proyectar y legalizar las resoluciones de adjudicación, resoluciones de declaratoria desierta de acuerdo al acta de recomendación presentada por la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA. EGAT y de acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Asesor de Contratación de la SUBRED NORTE. 9. Proyectar y cargar en la plataforma de SECOP II las minutas contractuales que resulten de los procesos adelantados por la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA. EGAT y efectuar el respectivo seguimiento hasta su perfeccionamiento y ejecución. 10. Llevar el control y actualizar las bases de datos con la información contractual de la oficina de bienes y servicios de los procesos que se adelanten por la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA. EGAT. 11. Apoyar el proceso de respuesta de requerimientos de antes de control y/o derechos de petición relacionados a la contratación de Bienes y Servicios y contratos de prestación de servicios que adelante la Dirección de Contratación. 12. Las demás que le sean asignadas. 					

FIRMA



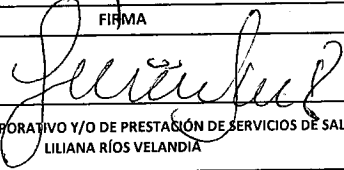
SUPERVISOR DE CONTRATO
 YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



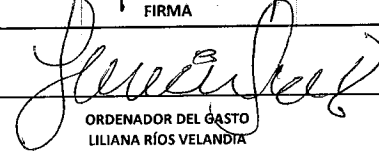
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
 YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 LILIANA RÍOS VELANDÍA

FIRMA



ORDENADOR DEL GASTO
 LILIANA RÍOS VELANDÍA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

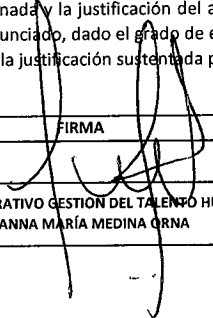
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022		
FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación ✓		
SERVICIO	Dirección de Contratación	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO ✓		
CONVENIO:		TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Ampliación				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$3.261.855		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Titulo de formación Profesional Universitario en Ciencias Administrativas				
EXPERIENCIA:	No requiere experiencia				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades públicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un profesional que cumpla con los requisitos para el perfil de PROFESIONAL UNIVERSITARIO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>					
OBLIGACIONES					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en la elaboración de estudios previos de las solicitudes de bienes y servicios radicadas en la Dirección de Contratación, según reparto asignado. 2. Adelantar los diferentes procedimientos precontractuales en las diferentes modalidades a contratar señaladas en el Manual de Contratación, según reparto 3. Efectuar seguimiento en general a todos los términos, etapas y cronogramas fijados en los diferentes procesos precontractuales que se adelanten en el subproceso Bienes y Servicios en la Dirección de Contratación según reparto. 4. Apoyo a la revisión de aspectos jurídicos y procedimentales en todas las modalidades a contratar de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación según reparto. 5. Efectuar seguimiento en general a todos los términos, etapas y cronogramas fijados en los diferentes procesos precontractuales que se adelanten en el subproceso Bienes y Servicios en la Dirección de Contratación según reparto. 6. Apoyo en la revisión y resolución de las situaciones que se generen durante la ejecución de los contratos acorde a las asignaciones efectuadas por la Dirección de Contratación. 7. Realizar la actualización y consolidación de bases de datos referentes a los procesos de bienes y servicios. 8. Elaborar y consolidar informes solicitados por entes internos y externos derivados de los procesos de bienes y servicios. 9. Apoyo a la gestión de rendición de la plataforma SECOP II. 10. Las demás que le sean asignadas. 					

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

VERSIÓN: 4

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 15/06/2022



FIRMA

SUPERVISOR DE CONTRATO
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA

DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
LILIANA RÍOS VELANDIA

FIRMA

ORDENADOR DEL GASTO
LILIANA RÍOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

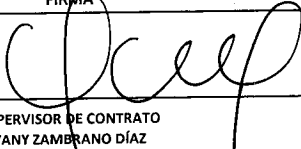
1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

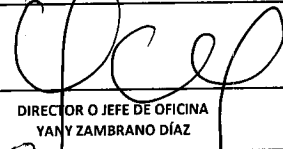
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación	
SERVICIO	Dirección de Contratación	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:		TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:	Ampliacion			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO I en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:		\$3.261.855	PLAZO	N/A
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	Título de formación universitaria profesional como abogado, tarjeta profesional en casos reglamentados por la Ley .			
EXPERIENCIA:	No requiere experiencia			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades públicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un profesional que cumpla con los requisitos para el perfil de PROFESIONAL UNIVERSITARIO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>				
OBLIGACIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en la elaboración de estudios previos de las solicitudes de bienes y servicios radicadas en la Dirección de Contratación, según reparto asignado. 2. Adelantar los diferentes procedimientos precontractuales en las diferentes modalidades a contratar señaladas en el Manual de Contratación, según reparto 3. Efectuar seguimiento en general a todos los términos, etapas y cronogramas fijados en los diferentes procesos precontractuales que se adelanten en el subproceso Bienes y Servicios en la Dirección de Contratación según reparto. 4. Apoyo a la revisión de aspectos jurídicos y procedimentales en todas las modalidades a contratar de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación según reparto. 5. Apoyo en la revisión y resolución de las situaciones que se generen durante la ejecución de los contratos acorde a las asignaciones efectuadas por la Dirección de Contratación. 6. Realizar la actualización y consolidación de bases de datos referentes a los procesos de bienes y servicios. 7. Elaborar y consolidar informes solicitados por entes internos y externos derivados de los procesos de bienes y servicios. 8. Apoyo a la gestión de rendición de la plataforma SECOP II. 9. Aprobar pólizas y garantías cuando aplique según reparto. (Prestación de Servicios y/o bienes y servicios.) 10. Elaborar las minutas de los contratos (Prestación de Servicios y/o bienes y servicios.) de manera oportuna dentro de la plataforma del SECOP II, verificando la veracidad de la información, según reparto. 11. Las demás que le sean asignadas. 				

FIRMA



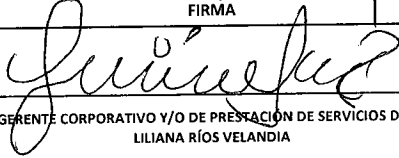
SUPERVISOR DE CONTRATO
 YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



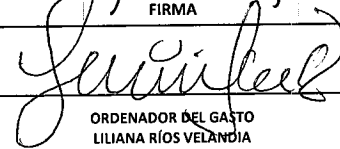
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
 YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 LILIANA RÍOS VELANDÍA

FIRMA



ORDENADOR DEL GASTO
 LILIANA RÍOS VELANDÍA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA


 DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 4	
				PÁGINA: 1 DE 1		
				FECHA: 15/06/2022		
FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023		DEPENDENCIA	Dirección de Contratación		
SERVICIO	Dirección de Contratación		UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO		
CONVENIO:			TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Ampliación					
OBJETO CONTRACTUAL:						
Prestar servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos adelantados por la Dirección de Contratación de la de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo con las necesidades de la Institución.						
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:		N/A
VALOR TOTAL:	\$1.787.355		PLAZO			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:						
ESTUDIOS:	NO REQUIERE BACHILLER					
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un auxiliar que cumpla con los requisitos para el perfil de AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>						
OBLIGACIONES						
<ol style="list-style-type: none"> Brindar apoyo a la Dirección de contratación en diversos procesos y requerimientos a desarrollar según las directrices de la Dirección de Contratación. Recepción, manejo y archivo de la documentación correspondiente a los contratos de prestación de servicios y Bienes y Servicios suscritos por la Subred Norte ESE. Atender oportunamente los requerimientos realizados por los diversos entes de control internos y externos, en cuanto a las solicitudes de documentación concernientes a la Dirección de contratación Depurar, clasificar y organizar el archivo de los expedientes contractuales de la Dirección de Contratación de la Subred Norte ESE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Gestión Documental de la Dirección Administrativa y las tablas de retención documental (TRD). Custodiar, revisar y controlar la documentación que reposa en la Dirección de Contratación. Diligenciar bases de datos correspondientes a los contratos sobre los cuales tiene custodia. Recepción y entrega de los contratos de prestación de servicios y bienes y servicios al personal de la Oficina que adelanta dichos procesos de contratación y SECOP. Entregar al área de Gestión Documental de Subred Norte ESE, los expedientes contractuales dentro de los términos establecidos y compromisos pactados con dicha área. Apoyar las auditorías efectuadas correspondientes a la gestión documental de la Dirección de Contratación con la entrega de los expedientes contractuales y/o documentación requerida Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato. 						

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

VERSIÓN: 4

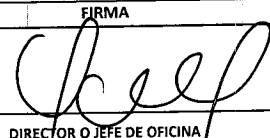
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

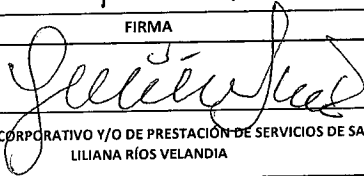
FECHA: 15/06/2022

FIRMA

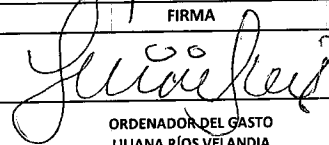

SUPERVISOR DE CONTRATO
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA


DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA


SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
LILIANA RÍOS VELANDIA

FIRMA


ORDENADOR DEL GASTO
LILIANA RÍOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”


Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA


DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

X

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación
SERVICIO	Dirección de Contratación	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:		TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Ampliacion ✓		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO ADMINISTRATIVO I en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:		N/A
VALOR TOTAL:	\$2.281.290		PLAZO			

CDP De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera

PERFIL REQUERIDO:

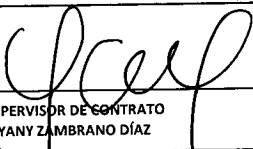
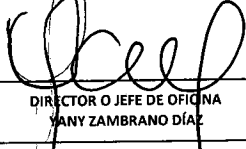
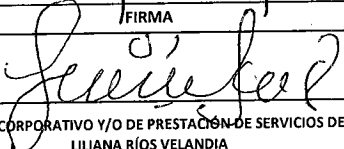
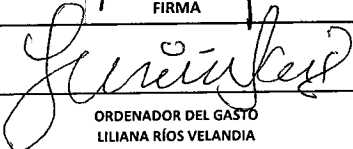
ESTUDIOS:	Titulo de formación Tecnico
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Tecnico que cumpla con los requisitos para el perfil de TECNICO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.

- OBLIGACIONES**
1. Verificar los requerimientos de las necesidades del personal de la Subred Norte, según reparto.
 2. Apoyar los diferentes tramites que se adelanten en los procedimientos de selección de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., según reparto.
 3. Solicitar, verificar y validar, la documentación requerida para la elaboración del contrato, de acuerdo con la lista de chequeo establecida para cada perfil requerido
 4. Enviar al área de cuentas por pagar los documentos requeridos para la creación de los terceros en el sistema de información de la Subred Norte.
 5. Realizar de manera oportuna y optima, los registros correspondientes en las bases de datos o fuentes de información asignadas para este fin.
 6. Realizar la creación del proceso para la futura contratación en la plataforma SECOP II y cargar todos los documentos necesarios para la etapa precontractual y contractual según reparto.
 7. Elaborar las minutas de los contratos de prestación de servicios de manera oportuna dentro de la plataforma del SECOP II, verificando la veracidad de la información, según reparto.
 8. Aprobar pólizas y garantías cuando aplique según reparto.
 9. Solicitar el registro presupuestal de los contratos a cargo según reparto.
 10. Proyectar, elaborar y verificar las solicitudes de modificaciones contractuales en los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión según reparto.
 11. Apoyo en la proyección de informes y/o solicitudes en lo que se refiere en la contratación de CPS.1
 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que sean de acuerdo con el objeto contractual.

a

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO YANY ZAMBRANO DÍAZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA YANY ZAMBRANO DÍAZ
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD LILIANA RÍOS VELANDIA	ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RÍOS VELANDIA

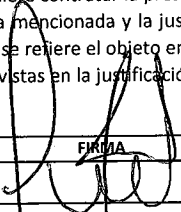
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
				PÁGINA: 1 DE 1
				FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	19/07/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación ✓	
SERVICIO	Dirección de Contratación	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:		TIPO	Administrativo ✓	
NOVEDAD:	Ampliacion			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO ADMINISTRATIVO I en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$2.281.290		PLAZO	N/A
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	Titulo de formación Tecnico			
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA ✓			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "[...]3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Tecnico que cumpla con los requisitos para el perfil de TECNICO I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>				
OBLIGACIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los requerimientos de las necesidades del personal de la Subred Norte, según reparto. 2. Apoyar los diferentes tramites que se adelanten en los procedimientos de selección de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., según reparto. 3. Solicitar, verificar y validar, la documentación requerida para la elaboración del contrato, de acuerdo con la lista de chequeo establecida para cada perfil requerido 4. Enviar al área de cuentas por pagar los documentos requeridos para la creación de los terceros en el sistema de información de la Subred Norte. 5. Realizar de manera oportuna y optima, los registros correspondientes en las bases de datos o fuentes de información asignadas para este fin. 6. Realizar la creación del proceso para la futura contratación en la plataforma SECOP II y cargar todos los documentos necesarios para la etapa precontractual y contractual según reparto. 7. Elaborar las minutas de los contratos de prestación de servicios de manera oportuna dentro de la plataforma del SECOP II, verificando la veracidad de la información, según reparto. 8. Aprobar pólizas y garantías cuando aplique según reparto. 9. Solicitar el registro presupuestal de los contratos a cargo según reparto. 10. Proyectar, elaborar y verificar las solicitudes de modificaciones contractuales en los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión según reparto. 11. Apoyo en la proyección de informes y/o solicitudes en lo que se refiere en la contratación de CPS.1 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que sean de acuerdo con el objeto contractual. 				

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

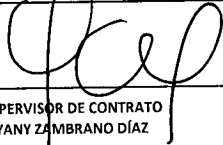
VERSIÓN: 4

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

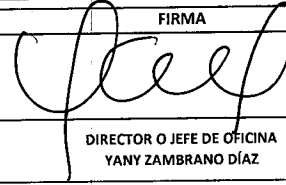
FECHA: 15/06/2022

FIRMA



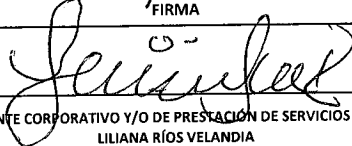
SUPERVISOR DE CONTRATO
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



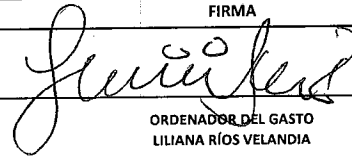
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
YANY ZAMBRANO DÍAZ

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
LILIANA RÍOS VELANDÍA

FIRMA



ORDENADOR DEL GASTO
LILIANA RÍOS VELANDÍA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

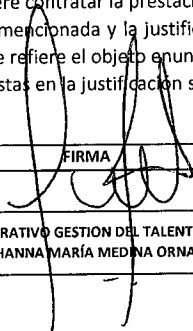
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA